



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 26 de Enero de 2011
Of. 11000000.076.CD
TR16675

Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Dr. Fausto Dután Erráez
DIRECTOR DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
Dr. Juan Ortiz León
PROCURADOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 24000000-6115 de 24 de enero de 2011 de la Dirección del Seguro Social Campesino y 64000000-280 de 24 de enero de 2011 de la Procuraduría General del IESS, mediante los cuales presentan el proyecto de **CONVENIO DE RECAUDACIÓN Y PAGO** a suscribirse con la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros (FEDESEG) y con la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Medicina Integral Prepagada (AEEMIP), para la recaudación y pago de los valores que debían haber sido retenidos por concepto de la contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino, según lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Seguridad Social, por el período comprendido entre diciembre de 2001 hasta marzo de 2007.

El Consejo Directivo resolvió autorizar al Director General la suscripción del Convenio mencionado, en el cual se deberá considerar las siguientes observaciones:

- Debe incluirse el valor total que se comprometen a cancelar las empresas
- El plazo para la cancelación de los valores será de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de celebración del Convenio
- La forma de pago de las obligaciones será mediante dividendos mensuales vencidos
- Para el pago de las obligaciones establecidas en el Convenio, se aplicará la tasa de interés activa del Banco Central del Ecuador vigente para la semana en que se suscriba el mismo.
- La tasa de interés será revisada cada seis (6) meses

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

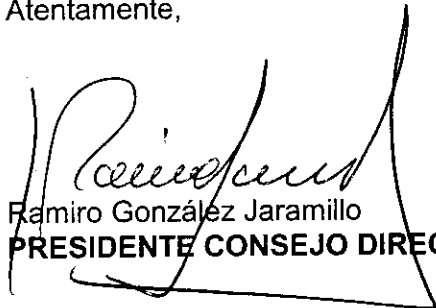
Quito, D. M., 26 de Enero de 2011
Of. 11000000.077.CD
TR37175

Señores
Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Dr. Fausto Dután Erráez
DIRECTOR DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
Presente

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del año en curso, el Consejo Directivo acordó expedir las Resoluciones números C.D.349 y C.D.350 que aprueban el traspaso entre la Administradora Dirección General y el Seguro Social Campesino, de los inmuebles ubicados en el edificio "SALCO" de Guayaquil y del Edificio "FILANCARD" de Quito.

El Consejo Directivo resolvió además encargar al Director del Seguro Social Campesino, que en coordinación con el Director General, instrumente las acciones necesarias para dotar de la funcionalidad necesaria a dichos inmuebles, que serán destinados para el desarrollo de las actividades del Seguro Social Campesino.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

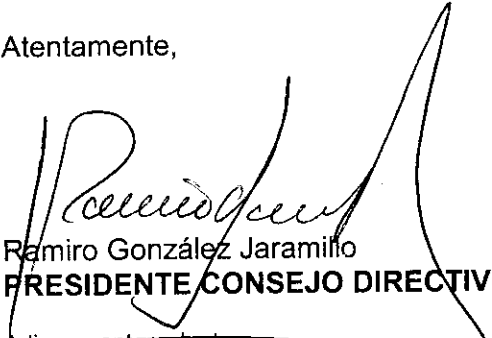
Quito, D. M., 26 de Enero de 2011
Of. 11000000.079.CD
TR40741

Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 11000000-014-LIE-2011 de 17 de enero de 2011, suscrito por el Ab. Luís Idrovo Espinoza, Representante de los Asegurados, mediante el cual traslada la comunicación de fecha 3 de enero de 2011, enviada por el Cónsul General del Ecuador en New York al Director General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual solicita se revise la exigencia del IESS sobre la presentación anual de un poder por parte de los ecuatorianos residentes en el exterior que cobran pensiones de jubilación y montepío, situación que podría ser solucionada con la entrega de una segunda, tercera, cuarta copia certificada del documento, según corresponda, que surte el mismo efecto legal que el original.

El Consejo Directivo resolvió acoger dicho planteamiento, y además solicitar al Director General que dicte las instrucciones necesarias para observar el procedimiento sugerido a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 26 de Enero de 2011
Of. 11000000.081.CD
TR16430

Señores

Dr. Armando Bermeo Castillo

ASESOR JURÍDICO CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Ximena Andrade Dueñas

Ab. Iván Gordón Díaz

Dr. José Burneo Burneo

MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA

Presente

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 197-CJ-10 de 3 de agosto de 2010 de la Comisión Jurídica, 62000000-1287 de 27 de julio de 2010 de la Dirección General y 64000000-2540 de 9 de julio de 2010 de la Procuraduría General, a través de los cuales presentan el proyecto de **REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO, MOVILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL IESS**, en sustitución de la Resolución No. 715 dictada por el Consejo Superior del IESS el 23 de octubre de 1989.

El Consejo Directivo conoció en primera discusión el Reglamento mencionado y resolvió además solicitar a la Comisión Jurídica que presente el documento definitivo para segunda discusión, considerando las siguientes observaciones:

- Especificar que los miembros del Consejo Directivo y el Director General no tendrán restricción alguna para el uso de los vehículos, para cuyo efecto los conductores asignados deberán atender los requerimientos de las máximas autoridades de la Institución
- Incluir la obligación de los conductores de laborar normalmente los días viernes de cada semana hasta las 16H30, luego de lo cual deberán guardar los vehículos en las áreas señaladas para ese propósito, cuyo control corresponde al Responsable de Transportación
- Regular el trabajo en fines de semana y días feriados de los conductores a cargo de vehículos asignados a las unidades médicas del IESS.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 26 de Enero de 2011
Of. 11000000.082.CD
TR33819

Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 62100000-837-PAD de 25 de enero de 2011 de la Dirección General, 62100000-832-PAD de 24 de enero de 2011 de la Subdirección de Recursos Humanos y 64000000-142 de 14 de enero de 2011 de la Procuraduría General, que tienen relación con la situación del cargo de Director Nacional de Riesgos, considerando las disposiciones contenidas en la Ley del Banco del IESS publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y las normas de la Resolución No. C.D.330 de 8 de septiembre de 2010, sobre el traspaso del personal del IESS al Banco del IESS.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió encargar al Director General que instrumente las acciones necesarias con la finalidad de suprimir del Distributivo Presupuestario de Recursos Humanos el cargo de Director Nacional de Riesgos del IESS, y además reubicar al Ing. Andrés Urbina Poso en la Secretaría de Planificación creada mediante Resolución No. C.D.346 de 12 de enero de 2011.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 26 de Enero de 2011
Of. 11000000.083.CD
TR39686

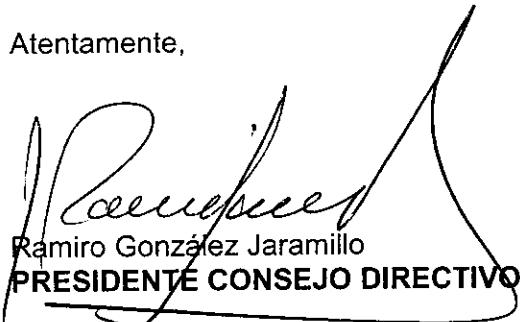
Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-041 de 24 de enero de 2011 de la Dirección General, 64000000-256 de 21 de enero de 2011 de la Procuraduría General y 21000000-036 de 8 de enero de 2011 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, a través de los cuales remiten la documentación técnica, legal y presupuestaria para que se autorice el inicio del proceso de contratación de la fiscalización de la construcción del Hospital del IESS en Babahoyo.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación de la fiscalización de la construcción del Hospital del IESS en Babahoyo, con un valor referencial de USD 581.063,39 y un plazo estimado de ejecución de los servicios de 18 meses.

El Consejo Directivo resolvió además facultar al Director General la designación del Vocal que integrará la Comisión Técnica encargada de tramitar el citado proceso.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.